



Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones
ASA/MVM/mvm



RES. EXENTA 8A.3/Nº

000306

MAT.: MODIFICA DIRECCIÓN PARTICULAR Y LUGAR DE ATENCIÓN EN CONVENIO MLE DE PRESTADORA MARIA MOYA DAZA,

TEMUCO, 16 FEB. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **13 de agosto de 2013** con el **Folio 61760**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestadora **MARÍA PAZ MOYA DAZA**,

2. Que, el prestador presentó solicitud N° **27820** de fecha **02 de febrero de 2016** para modificar lugar de atención, inicialmente autorizado en el convenio;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio N° **27820 del 15 de febrero de 2016**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébese la modificación de la dirección particular y lugar de atención del convenio de inscripción de la prestadora **MARÍA PAZ MOYA DAZA**, informándose las siguientes direcciones:



II. Actívese el registro de las nuevas direcciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador, eliminándose el anteriormente informado.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **María Moya Daza**

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.